

Panel: SEXISMO, ACOSO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA

Estimadas colegas,

En la Republica Argentina, tanto en la Cámara de Diputados, como en el Honorable Senado de la Nación, hay innumerables iniciativas legislativas dirigidas a erradicar *“todo acto de violencia que pueda tener como resultado daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en la vida pública como en la vida privada”* de las mujeres.

A pesar de que hemos tenido grandes adelantos en este aspecto, lo cierto es que debemos también estar muy atentos por la aparición de nuevas formas de violencia ejercida contra las mujeres. En los últimos años, han tomado especial relevancia cantidad de ilícitos referidos a la difusión de imágenes o videos con contenido íntimo a través de medios electrónicos, sitios web o redes sociales. Estos nuevos delitos pueden tener distintas finalidades: ya sea la de dañar o humillar a la víctima y muchas veces hasta poseen fines extorsivos.

Si bien este es un fenómeno que afecta tanto a hombres como mujeres, está comprobado, en los hechos, que las mujeres nos encontramos en una situación de mayor vulnerabilidad frente a estos ataques. El gran problema existente cuando el contenido es subido a las redes, es que ya no se pueden detener, y la persona puede pasar a ser víctima de otras maniobras delictivas, como ser grooming, cyberbullying, acoso, chantaje, entre tantas otras.

Es nuestra responsabilidad que desde los parlamentos podamos generar herramientas para proteger a las víctimas de este y de tantos otros flagelos. Es por eso que quisiera compartir con ustedes mi experiencia como senadora, en la

convicción de que este ámbito es el indicado para fortalecernos y enriquecernos con el testimonio de las acciones de todas nosotras.

En mi función como Senadora nacional presenté un Proyecto de Ley, que ya obtuvo la aprobación de la Cámara de Senadores y pasó a la Cámara Revisora, que sanciona penalmente estos delitos de difusión de mensajes con contenido íntimo, estableciendo penas de prisión y multa a quien por cualquier medio y sin expresa autorización, difunda o de cualquier manera ponga al alcance de terceros, documentos obtenidos en un ámbito de privacidad, con contenidos de desnudez o representaciones sexuales. La sanción se agrava si se realiza con ánimo de lucro, con el propósito de causar sufrimiento a terceros, o chantaje.

Como mujeres, que formamos parte de los parlamentos, sabemos perfectamente las dificultades que implica encarar reformas en materia penal y sobre todo en lo que respecta a la violencia de género, enfrentado argumentos, hasta retrógrados, en contra de estos cambios. Pero la antigüedad de la normativa vigente y la desactualización en la escala las penas, nos demuestran que debemos sumar esfuerzos para emprender estos desafíos y lo fundamental que es que sigamos progresando para estar a la altura de las necesidades de nuestras mujeres y niñas.

Nuestro reto es generar leyes y políticas públicas que ayuden a eliminar las desigualdades y a promover la equidad. Debemos mantener nuestra firme convicción para eliminar progresivamente las múltiples formas de violencia ejercidas contra de ellas.

Por último quisiera agradecerles por la posibilidad de participar de este panel y por haberme cedido este espacio para exponer sobre esta problemática que impera sobre las mujeres y las niñas de forma global, y me despido resaltando el valor y la

importancia de estos espacios y de estos encuentros, donde podemos unirnos y contribuir a potenciar y mejorar la realidad que viven las mujeres y niñas.